

H. SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE



25/02/2021
9:00 AM

Oficialía de Partes
Entrega: Tomás Raúl Barrios
Recibe: Oscar Pérez

Recibi escrito orig en 4 fojas por un solo lado
Anexos: 1 copia de credencial C. Arasel Barrios Martínez
Copia 27 fojas de captura por un solo lado
5 escritos de transición

DATO PROTEGIDO mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho, con domicilio particular en **DATO PROTEGIDO** Con número de teléfono **DATO PROTEGIDO** y con correo electrónico **DATO PROTEGIDO** Con domicilio para oír notificaciones en **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** Acompaño copia de mi credencial de elector.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,3 y 26 del Pacto Internacional de los Derechos Humanos, II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 1,2,23 y 24 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 y 7 de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención Belém Do Pará); 2 y 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 1, 4, 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 6, 11, 14, 15,16, 18, 21, 52, fracción II y 60 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia y Ley General de Víctimas; Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Protocolo para atender la Violencia Política Contra las mujeres en razón de Género, y demás aplicables del caso.

Por medio del presente escrito vengo a denunciar a los CC. JUAN ALBERTO VENEGAS HERNANDEZ Y MARCO ANTONIO MARTINEZ PROA, quienes ostentan los cargos de consejero secretario de diversidad sexual y consejero secretario de la Producción y Trabajo, respectivamente, ambos del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA. A quienes demando por actos, acciones, declaraciones, etcétera que en si mismo son violencia y discriminación de género, en el ámbito político electoral. Y a la vez constituyen conductas personales de los denunciados de violencia y discriminación de género en lo general y en específico en el ámbito político electoral. Personas que puede4n ser notificadas y emplazadas de esta demanda en **DATO PROTEGIDO**

DATO PROTEGIDO

Para que se les castigue conforme a derecho a y mi se me haga justicia, en mis derechos político electorales y en mi integridad como mujer en sí y como participante en proceso electoral local. En ello que en lo procedente legalmente se les castigue prohibiendo y/o cancelando todo tipo de intención y trámite de carácter electoral; y a mi se me respete y con ello no se me entorpezca ni se me pongan obstáculos a mis aspiraciones de ser candidata y ser elegida a puesto de elección popular en este proceso electoral en el Estado y Municipios de Aguascalientes.

La comisión de actos de violencia política por razones de género en mi perjuicio, según se explicará a continuación.

H E C H O S

1.- Es un hecho notro, público y legalmente conocido que en el Estado de Aguascalientes, como en otros Estados, existe un proceso de elección constitucional para elegir Diputados Locales así

2

como Ayuntamientos. También que existo el proceso electoral Constitucional para elegir Diputados Federales a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Que en dicho proceso participan partidos como el denominado Partido Movimiento Regeneración Nacional (morena). En el mismo se lleva a cabo proceso interno en que se participa para definir candidaturas a todos los referidos puestos de elección constitucional; es también conocido el que dicha participación es por parte de afiliados, militantes y simpatizantes de dicho partido.

2.- Respecto al proceso que vive el P Partido Movimiento Regeneración Nacional (morena), se han generado y surgido agrupaciones en físico y en redes sociales como es whatSapp, Facebook, entre otras personas los aquí denunciados. Sobre todo en un grupo de whatsApp, llamado "los reales y auténticos", de cuyos mensajes y conversaciones acompaño capturas.

3.- Fue el día 02 de febrero que el hoy denunciado JUAN ALBERTO VENEGAS HERNANDEZ, coloco en el referido chatt el siguiente texto: "En efecto, sí se gana Aguascalientes pero no fue por los candidatos fue por el impulso del presidente sólo eso somos o no somos, aquí seguimos en la trinchera del presidente los que estén en otro lado (PAN, PRI, RSP, FSM, etc.,) como diría el presidente vulgares ambiciosos que solo buscan el poder por el poder"; a lo cual yo respondí, están dentro del gobierno que se gana y se le sigue abriendo la puerta; ya lo escuchamos en la reunión (donde estuvo el delegado nacional) se le seguirá abriendo por eso se acercan en la contienda y antes no, pues van por continuar el poder y se verá al tiempo y muy respetable respecto a lo que dices de los candidatos, imagínate que viene si lo de 2018 solo fue por Andrés Manuel, terminando en ese momento la conversación. Momentos después al denunciado continuamos la conversación con un dicho a lo cual le manifesté coincidencia, reconociendo que el pueblo reconoce que solo hay personas que se acercan en tiempo de contienda, el denunciante contesta: "el pueblo conoce, el pueblo es sabio y las encuestas los medirán por igual; le respondo exacto las urnas lo dirán. En ese acto exhibe dos capturas de pantalla del portal de facebook de un activista social de nombre Juan Alberto Almaguer Gutiérrez de Jesús María donde le reconoce el apoyo a la comunidad donde habita al alcalde en turno, a una persona más y a mí, y, de forma dolosa remarca un círculo mi comentario donde agradezco al líder con la intención de acusarme directamente que yo apoyo al partido que gobierna en ese municipio, dicho acto me forza a aclarar en el chatt lo siguiente: "Yyy que crees que yo no hago trabajo en Jesús María, me lo reconoce un líder importante de ahí, es Juan al que lastimaron y humillaron quién dio los votos para la regiduría y ya no los tendrán; su respuesta acusativa y de reclamo diciéndome que debí hacerlo en pro de un partido al que uno se dice afin no a costillas de un gobierno hostil como es el de Toño y entre paréntesis que por cierto intentara reelegirse.

4.- Con fecha 03 de febrero del presente año, en el grupo de What Shap, denominado "los reales y auténticos" el cual está conformado por diversas expresiones del partido MORENA, de las que son consejeros de dicho partido político, llevaron a cabo las siguientes conductas constitutivas de violencia política por razón de género, las cuales se desplegaron mediante mensajes escritos en este grupo de dicha red social. Todo ello, a consecuencia del manifiesto de inconformidad que expresé en referencia a una publicación en redes sociales de una aspirante a la contienda por parte de MORENA la presidencia al Municipio de Jesús María, donde dicha aspirante informaba del apoyo de autoridades locales y nacionales, así de personajes locales y nacionales. Mi inconformidad se refirió a que con dichas manifestaciones de la aspirante peligraba la imparcialidad, confianza y piso parejo para los probables interesados en contender en el proceso electoral que se avecina, ya que muchos de ellos me manifestaron desilusión por dicha actitud de la aspirante referida, pues en ese momento no contábamos con una convocatoria aprobada por los órganos estatutarios. De lo que se deducía un posible influyentismo con estas declaraciones.

5.- Para contestar a mi acusado en el sentido de que antes que apoyar o publicitar a un simpatizante se debe apoyar a los compañeros de MORENA, le exhibí una foto pública de la

3
compañera regidora María de los Ángeles de la Cruz, reprochándole que él como consejero primero debe respaldar a los compañeros de partido MORENA que también tienen aspiraciones. Le reitero al hoy denunciado que yo con lo poquito que obtengo de mi trabajo en el Municipio trato de ayudar a mis compañeros y simpatizantes, le digo: "Te consta, y lo sabes", y responde: "es evidente". Le digo, entonces mi trabajo en la 4T lo cobran otros; y, con lo que cobro en el municipio sigo atendiendo a la gente nuestra. Pero Ustedes promueven contra toda normativa a otra gente pisoteando a los que somos compañeros, y hasta nos critican y discriminan por trabajar en un gobierno que no es de nuestro color; por algo dicen que prefieren que la derecha cobre aquí y vengan a saquear a la izquierda. Abunda e insinúa en relación a la foto citada donde se relega a nuestra regidora de MORENA y se da mejor posición a la regidora de otro partido que promueve el hoy denunciado, dice, porque ella si llega temprano a los eventos. Respuesta discriminatoria. Termina con una alusión de que yo traiciono a mi partido al trabajar en un municipio que no es gobernado por morena, se despide de mi diciendo, saludos a Arámbula.

6.- Después de un intercambio de mensajes que duro varios minutos le contesto: al leer que menciono que el partido que gobierna nunca deja encabezar a soldados rasos, mi respuesta es: Tu eres un soldado raso a lo cual me responde, claro llegue con convicción a morena desde 2011, he tenido la fortuna de ser representante electoral, consejero y secretario del CEE, le respondo que por eso imagínate lo del 2018 por la inclusión y no discriminación, pero hoy no debes ser porrista de quien te calla tu convicción partidista y de lucha social y me vuelve a responder: Traición jajaja, bueno que te puedo decir, no sabes qué onda, ni de morena eres, fuiste candidata por el PT pero como ni figura te colgaste de morena. De Esta manera, considero que el denunciado me agredió verbalmente al señalar que no soy de morena deslegitimando mi actuación política.

7.- Fue el día tres de febrero de 2021, el segundo de los denunciados MARCO ANTONIO MARTINEZ PROA, sube un mensaje en el mismo Chat, donde dice: "con todo respeto Araceli, te sientes con el respaldo social y fuerza para llevar una candidatura a la presidencia municipal", esta agresión expresa: que yo no tengo la capacidad para participar como candidata al cargo de presidenta municipal. Situación esta, manifestada por un consejero, que busca intimidarme para que no me registre. Le conteste me estas difamando, y me dijo no es difamación es DISCRIMINACION, trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza sexo, ideas políticas, religión, etc, dejando claro la violencia política de la cual he sido objeto en este tiempo por parte también de éste denunciado.

8.- Todo este golpeteo a ocasionado situaciones que me ponen en desventaja en una contienda a8 causa del divisionismo que se ha venido generando rompiendo acuerdo en los que habíamos quedado de unidad partidaria y piso parejo.

9.- Uno de los momentos que mas me afecto es cuando exhibe una publicación del dirigente del PT, donde lo detuvieron por supuesto fraude que nunca fue comprobado, y al ser yo siglada por PT, intenta decirme que yo también ando en los mismos pasos, sin recato alguno al igual que cuando hace la acotación inculpativa de que el PT es partido de Salinas.

10.- Adicionalmente a lo anterior, manifiesto que ahora pasados los acontecimientos electorales del 2019 me doy cuenta que por motivos similares, esto es, ataques como los presentes, me impidieron avanzar en el proceso electoral de ese año en que me registre para participar como candidata a la alcaldía de Jesús María, motivo por el cual desde ahora solicito la intervención de la autoridad electoral para que salvaguarde mis derechos político electorales con el fin de que todos tengamos piso parejo en los procesos de elección de candidatos, y que no sean los caprichos e imposiciones de siempre los que al final se impongan sobre las reglas previamente establecidas.

CAPITULO DE PRUEBAS

5
CONFESIONAL.- Con cargo de los hoy denunciados **JUAN ALBERTO VENEGAS HERNANDEZ** y **MARCO ANTONIO MARTINEZ PROA**, quienes declaran al tenor del pliego de posiciones que en su momento se les formule en relación a los hechos denunciados.

TECNICA.- Consistente en las diversas capturas de pantalla de los celulares **DATO PROTEGIDO**, **DATO PROTEGIDO** los que corresponden a la suscrita y los hoy denunciados, respectivamente, respecto de los mensajes de whatsapp recibidos entre sí. Por lo que se puede verificar en el análisis de los mensajes y el origen de los mismos.

PRUEBA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todo lo actuado y que se siga actuando, en todo y cuanto favorezca a mis intereses y a mis derechos.

PRUEBA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO DE LEGAL Y HUMANO.- Consistente en todo el análisis que realice esta H. Autoridad, partiendo de lo poco conocido, de lo desconocido para arribar a lo conocido y lo procedente para que se me haga justicia en todos los aspectos: Como Mujer, como Ciudadana, como participante en la política y en el proceso electoral en el Estado con derecho a ser candidata y a ser elegida por la Ciudadanía del Municipio de Jesús María y del Estado de Aguascalientes.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todo lo actuado y que se siga actuando, en todo y cuanto favorezca a mis intereses y a mis derechos.

PRUEBA DOCUMENTAL.- Consistente en todos y cada uno de los documentos que con el carácter de impresión de pantalla adjunto a este curso, siendo un total de 27, relativos a mensajes que por la red conocida como WhatsApp, se realizaron en el grupo de nominado "LOS REALES AUTENTICOS", en los que se aprecian mensajes expuestos por los hoy de los denunciados. Con contenido, descalificativo, degradante y de ataque a mi persona como tal, como mujer y como aspirante a un puesto de elección popular. Destacando los mensajes expuestos por los denunciados y provenientes de su número de teléfono celular: De **JUAN ALBERTO VENEGAS HERNANDEZ** es el número **DATO PROTEGIDO** y **MARCO ANTONIO MARTINEZ PROA** es el número **DATO PROTEGIDO**

Por lo expuesto,

A ESTA H. AUTORIDAD D ELECTORAL, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentada en los términos de este libelo con las copias simples que se acompañan, denunciando a los CC. **JUAN ALBERTO VENEGAS HERNANDEZ** y **MARCO ANTONIO MARTINEZ PROA**, por los hechos que se han referido.

SEGUNDO.- Admitir de conformidad y sustanciar conforme a derecho para bien resolver

PROTESTO LO NECESARIO

Aguascalientes, Ags., a la fecha de su presentación

DATO PROTEGIDO